I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000405

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 03 MAR 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/945/2014; el Oficio N°500/133/2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; los Decretos Exentos N°202/2446/2013 y N°202/208/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/2446/2013, se aprobó **el Convenio de Transferencia de Recursos – Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor – "Modelo de Intervención para Usuarios de 65 Años y Más Edad" – Subsistema de Seguridades y Oportunidades**, de fecha 07 de noviembre de 2013, suscrito con la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social Región Metropolitana de Santiago.

Que mediante Decreto Exento N°202/208/2014, se aprobó el Contrato a Honorarios, de fecha 21 de enero del 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **PAULA MERINO HIDALGO**, cédula de identidad N°10.689.284-9, para que realice la función de Monitora Comunitaria, del programa ya individualizado.

D E C R E T O:

1. Modifíquese el Contrato a Honorarios, de fecha 21 de enero del 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **PAULA MERINO HIDALGO**, cédula de identidad N°10.689.284-9, en el sentido de señalar que:

- Cláusula Tercera del Contrato:

Donde Dice:

Enero 2015	$160.000.-

Debe Decir:

Enero 2015	$160.334.-

- Cláusula Tercera del Contrato:

Donde Dice: "Adicional a este pago, se acuerda el pago adicional por concepto de movilización, pago establecido en el punto 1.42.5. "Movilización se pagará a doña **PAULA MERINO HIDALGO,** la suma de $25.000.- (veinticinco mil pesos) mensuales.".

Debe Decir: "Adicional a este pago, se acuerda el pago adicional por concepto de movilización, pago establecido en el punto 1.42.5. "movilización se pagará a doña **PAULA MERINO HIDALGO,** la suma de $25.000.- (veinticinco mil pesos)

mensuales, los cuales se pagarán a través de la emisión de un cheque, por la cantidad, ya antes mencionada, en el transcurso de los primeros días del mes. El pago se realizará durante los 12 meses, contándose desde el mes de enero hasta diciembre de 2014". .

2. En lo no modificado por el presente instrumento, permanece vigente el contrato original.

3. La Dirección Jurídica elaborará la modificación de contrato a honorarios, respectivo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal(s)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Programa Adulto Mayor
Tesorería Municipal
Secplan
Interesada
Página Web